



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Lunes 4 de marzo de 2002

Número 42

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

| <u>Pags.</u> | <u>Pags.</u> |
|---|--|
| <u>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</u> | <u>ADMINISTRACIÓN LOCAL</u> |
| Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales . . . 1 a 5 | Diversos Ayuntamientos 10 a 15 |
| Ministerio de Medio Ambiente 5 a 8 | Mancomunidad de Municipios 16 |
| <u>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN 8 y 9</u> | <u>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</u> |
| <u>DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA 10</u> | Juzgado de 1ª Instancia 16 |

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 774

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO TÉCNICO DE NOTIFICACIONES E IMPUGNACIONES

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme preve el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigue su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Ávila 19 de febrero de 2002.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, *Juan Carlos Herráez Mancebo*.

| REG. | T./IDENTIF. | NÚMERO SOCIAL/NOMBRE | DIRECCIÓN | CP. POBLACION | TD. | NÚM. PROV. APREMIO | PERIODO | IMPORTE |
|--|-----------------|---|-----------|---------------|-----|--------------------|--------------------------|---------|
| REGIMEN DE SUBSISTENCIAL AGUAS SUBALVEAS | | | | | | | | |
| 0521 | 07 450010683992 | CONCELEDA CONCELEDA JULIAN CL. ANTONIO, 2/A | 07100 | AVILA | 02 | 45 | 1001 011790507 0100 0700 | 543,38 |
| REG. | T./IDENTIF. | NÚMERO SOCIAL/NOMBRE | DIRECCIÓN | CP. POBLACION | TD. | NÚM. PROV. APREMIO | PERIODO | IMPORTE |
| REGIMEN DE SUBSISTENCIAL AGUAS SUBALVEAS | | | | | | | | |
| 0521 | 07 050010683992 | JUAN CARLOS HERRAEZ MANCEBO, AV 10 DE JULIO 0 | 05001 | AVILA | 02 | 45 | 1001 011790507 0401 0401 | 272,00 |
| 0521 | 07 050010683992 | JUAN CARLOS HERRAEZ MANCEBO, AV 10 DE JULIO 0 | 05001 | AVILA | 02 | 45 | 1001 011790507 0501 0501 | 272,00 |

Número 666

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

CONCESIÓN DE UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBALVEAS DEL ARROYO CARRETERO (MARGEN DERECHA), CON DESTINO A RIEGO, EN TÉRMINO MUNICIPAL DE CANDELEDA (ÁVILA)

Examinado el expediente incoado a instancia de **DOÑA CARMEN MORCUENDE LANCHO**, con D.NI/C.I.F.: n° 70.789.449-A, solicitando una concesión de aprovechamiento de aguas subálveas del arroyo Carretero (margen derecha), con destino a riego de 1,50 ha (parcela 32 del polígono 19), en término municipal de CANDELEDA (ÁVILA).

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, de la Ley de Aguas (B.O.E. del 24), y de acuerdo con el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986 (B.O.E. del 30),

pone en su conocimiento que se accede a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

CONDICIONES

1ª.- Se otorga a **Dª CARMEN MORCUENDE LANCHO**, con D.NI/C.I.F.: 70.789.449-A, concesión para derivar un caudal máximo aprovechable de 0,9 l/s de aguas subálveas del arroyo Carretero (margen derecha) y un volumen máximo anual de 7500 m³, con destino a riego de 1,50 ha (parcela n°32 del polígono n°19), del término municipal de CANDELEDA (ÁVILA).

La potencia del motor instalado para la elevación no excederá de 3,68 kW (5 CV).

2ª.- En lo que no resulte modificado por las presentes condiciones, las obras se ajustarán a la documentación que obra en el expediente.

La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión, dentro de los límites fijados por el Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

3ª.- Las obras empezarán en el plazo de 1 MES a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el plazo de 3 MESES a partir de la misma fecha.

El concesionario queda obligado, tan pronto como la Administración lo considere necesario, a construir un módulo que limite el caudal utilizado a los valores de la concesión, y/o a instalar un contador volumétrico, debiendo enviar a partir de ese momento los datos medidos en el contador con la periodicidad que en cada caso se determine.

El titular de la presente concesión permitirá al personal de este Organismo de cuenca, previa identificación, el acceso a las instalaciones de captación, control y medida de los caudales concedidos.

4ª.- La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá reservarse en todo momento la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en la explotación del aprovechamiento, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo de la finalización de los trabajos.

Una vez terminadas las obras y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Tajo, levantando Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta la Confederación Hidrográfica del Tajo.

5ª.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser impuestas por la Autoridad competente.

6ª.- El agua que se concede queda adscrita a la finalidad para que se otorga, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo, salvo que se realice según lo establecido en el artículo 67 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, de la Ley de Aguas.

7ª.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de aguas que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella. Al mismo tiempo la Administración no responde del caudal que se concede sea cual fuere la causa de la disminución ni de la calidad de las aguas, reservándose además el derecho de fijar, de acuerdo con los intereses generales, el régimen de explotación y condicionar o limitar el uso

del agua cuando con carácter temporal las circunstancias así lo exijan.

8ª.- Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 25 años.

9ª.- El plazo de vigencia de la concesión comenzará a contar a partir de la primera de las dos fechas siguientes: fecha de aprobación del Acta de Reconocimiento final o a partir del día siguiente de la terminación del plazo para la ejecución de las obras previstas en la presente concesión. Al finalizar dicho plazo, extinguido el derecho concesional, y si no se ha obtenido nueva concesión de acuerdo con el artículo 162.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, revertirán al Estado gratuitamente y libre de cargas cuantas obras hubieran sido construidas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento.

10ª.- Esta concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, y con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que dicho caudal tiene carácter provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la obligación de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende, otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes, sanitarios o ecológicos si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

11ª.- Cuando la toma de este aprovechamiento quede en su día dominada por algún canal construido por iniciativa pública, quedará caducada esta concesión, sin derecho a indemnización alguna por parte de la Administración, quedando sujeta al nuevo régimen administrativo financiero pertinente:

12ª.- Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Tajo, y de las tasas dispuestas por los Decretos de Febrero de 1960, publicados en el Boletín Oficial del Estado del 5 de Febrero del mismo año que le sean de aplicación, así como las dimanantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

13ª.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 53, 55, 58, 64, 65 y 66 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, de la Ley de Aguas.

14ª.- El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

15ª.- Toda modificación de las características de esta concesión requerirá previa autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Dicho Organismo podrá proceder a la revisión de la concesión otorgada cuando se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento, en caso de fuerza mayor a petición del peticionario y cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos. En este último caso, si el concesionario resultase perjudicado, tendrá derecho a indemnización de acuerdo con la Legislación de Expropiación Forzosa vigente.

16ª.- Esta concesión se inscribirá en el Registro de Aguas del Organismo de cuenca con las características siguientes:

CORRIENTE DE LA QUE SE DERIVA: Arroyo Carretero (margen derecha).

CLASE Y AFECCION: Sondeo. Riego.

TITULARES Y D.N.I.: Dª.CARMEN MORCUENDE LANCHO (D.N.I./C.I.F.: 70.789.449A).

LUGAR, TERMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: "Carretero", CANDELEDA (ÁVILA).

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO: 0,9 l/s.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL: 7500 m3.

SUPERFICIE REGADA: 1,50 ha (parcela nº32, polígono nº19).

PERIODO DE CONCESION: 25 años.

POTENCIA MÁXIMA AUTORIZADA (KW): 3,68 (5 CV).

COORDENADAS GEOGRÁFICAS: 05° 17' 03" W. 40° 08' 36" N

Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, de la Ley de Aguas y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11 de Abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 68 del Reglamento de dicho impuesto. Y se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes. Se Significa que esta Resolución es firme en vía administrativa, pudiendo presentar Recurso Potestativo de Reposición ante la Presidencia de este Organismo, en el plazo de UN MES. Con carácter alternativo puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de la misma Jurisdicción o la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente de su notificación (Ref. : 033.224/00-PY).

Madrid, 30 de enero de 2002.

El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo, *José antonio Llanos Blasco*.

– ooo –

Número 393

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Se hace público que ha sido presentada en esta Confederación, la petición reseñada en la siguiente:

NOTA

NOMBRE DEL PETICIONARIO: Dª ROGELIA VAQUERO FRAILE.

D.N.I.: 70.794.7367.

DOMICILIO: C/ LA FORTUNA Nº 1, 05480-CANDELEDA (ÁVILA)

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: RIEGO ÁRBOLES FRUTALES (0,85 ha), ABREVADERO DE GANADO Y USOS DOMÉSTICOS (EXCEPTO BEBIDA).

LUGAR DE LA TOMA: MONTE PÚBLICO Nº 5, PARAJE "LA JOYA".

CAUDAL DE AGUA SOLICITADA: 0,089 l/s.
CORRIENTE DE DONDE HA DE DERIVARSE: MANANTIAL "LA JOYA".
TÉRMINO MUNICIPAL EN QUE RADICA LA TOMA: CANDELEDA (ÁVILA).

Lo que conforme al R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de Julio de la Ley de Aguas y al Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de Abril (Boletín Oficial del Estado nº 103 de 30 de Abril y de acuerdo con el artículo 130, se hace público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de CANDELEDA (ÁVILA), a fin de que en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, en el Ayuntamiento de CANDELEDA (ÁVILA), o bien en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Avda. de Madrid, 10 - 45003 TOLEDO, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente de Ref^o. 250.067/01.

Toledo, 14 de enero de 2002.

El Jefe de Servicio de Zona, *José M^a Minguela Velasco*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 771

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA
 SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA,
 COMERCIO Y TURISMO

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. Expte. Nº: AT: 4355-E

A los efectos previstos en los artículos 40, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se

somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación cuyas características se citan:

Expediente Nº: AT: 4355-E

Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.

Emplazamiento: Términos municipales de Las Navas del Marqués y Navalperal de Pinares.

Finalidad: Reforma de un tramo de línea.

Características: Reforma de un tramo de la línea denominada "Miragredos". Primer tramo aéreo, entre el apoyo 9030 y torre C-2000-16 a instalar y apoyo 422. Tramo subterráneo entre torre 2000-16, a instalar. Conductores: LA-56 y HEPRZ1, 12/20 KV. 3(1x150) Al. Longitud tramo aéreo: 1.126 m. Tramo subterráneo: 270 m.

Presupuesto: 69.680,92 Euros.

Se solicita: Autorización Administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 14 de febrero de 2002.

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero*.

– ooo –

Número 788

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA
 SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA,
 COMERCIO Y TURISMO

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. Expte. Nº: AT: 4353-E

A los efectos previstos en los artículos 40, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autoriza-

ción administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación cuyas características se citan:

Expediente Nº: AT: 4353-E

Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.

Emplazamiento: Términos municipales de San Juan del Olmo y Valdecaza.

Finalidad: Mejora en el suministro de energía eléctrica.

Características: Línea aérea en simple circuito trifásico a 15 KV. con origen en el apoyo 9101 de la línea "Muñico" y final en el C.T. "Valdecaza". Longitud: 3.498 m. Conductor: LA-56. Apoyos: de hormigón y metálicos. Aislamiento: Suspensión y amarre.

Presupuesto: 65.908,78 Euros.

Se solicita: Autorización Administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 13 de febrero de 2002.

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero*.

– ooo –

Número 801

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION DE 20 DE FEBRERO DE 2002 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PUBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PUBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE Nº AT: 4249-E.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución

Eléctrica, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública, para el establecimiento de PROYECTO DE ENLACE AÉREO A 15/20 KV. LINEAS "FUENTES CLARAS-CTRA. TOLEDO", ÁVILA, y una vez cumplidos los trámites ordenados en el art. 53 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial **HA RESUELTO:**

AUTORIZAR a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A. la instalación de línea a 15 KV. con origen en apoyo 607, a instalar en la línea "Ctra. de Toledo", y final en apoyo 9039, existente en la línea "Fuentes Claras". Conductor: LA-56. Aislamiento: tipo amarre.

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA de la citada instalación, a los efectos previstos en el título IX de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con la aprobación del proyecto de ejecución y el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta autorización es independiente de cualquier otra que se deba obtener de otros organismos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 20 de febrero de 2002.

P.D. (Resolución de 25/10/94, <B.O.C. y L.> de 3/11/94).

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero*.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE AVILA

Número 780

Diputación Provincial de Ávila

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE ESTA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA 18 DE FEBRERO DE 2002

1.- Se aprobó el acta de la sesión ordinaria, celebrada el día 4 de febrero de 2002.

2.- No se relacionó expediente alguno bajo este epígrafe.

3.- Se dio cuenta de una Resolución de la Presidencia por la que esta Diputación se acoge a la convocatoria pública para la concesión de ayudas para formación de inventario de bienes de las Corporaciones Locales (Orden de 22 de enero de 2002 de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial).

4.- Se dio cuenta de una Resolución de la Presidencia por la que se rectifica un error en el presupuesto del contrato para la prestación del servicio de prevención ajeno, complementario del propio de la Diputación que suma las especialidades preventivas de vigilancia de la salud e higiene industrial.

5.- Aprobar la certificación nº 35 de la obra "Conservación de carreteras provinciales. Zona 1 Ávila".

6.- Conceder, con cargo a la Caja de Provincial de Crédito y Cooperación Municipal, sendos préstamos a los Ayuntamientos de Barco de Ávila y Cillán.

7.- Reclamar al Ayuntamiento de Hoyo de Pinares la deuda que, por recaudación del recargo del impuesto de actividades económicas de los años 1997 a 2000, mantiene con esta Diputación.

8.- Aprobar los proyectos técnicos para la contratación de las obras "Instalación de energía solar térmica" e "Instalación de energía solar fotovoltaica" en la Dehesa de El Fresnillo.

9.- Aprobar el expediente de contratación de la obra "Adaptación de local para restaurante en Naturávila (Dehesa de El Fresnillo)".

10.- Asuntos de Presidencia:

10.1.- Adoptar acuerdo para la resolución de una incidencia en la obra "Reparación de piscina en Santa Cruz del Valle".

10.2.- Se debatió, previa a su presentación al Pleno Corporativo, una proposición del Grupo Socialista: "Creación de un Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en el ámbito Provincial".

10.3.- Se dio cuenta de un informe del Servicio de Asistencia y Asesoramiento a Entidades Locales, relativo a municipios de la provincia que pudieran estar exentos del mantenimiento del puesto de Secretaría, trasladándose el mismo para estudio y dictamen a la Comisión informativa de Presidencia y Régimen Interior.

Ávila, 21 de febrero de 2002.

El Secretario General, *Ilegible*.

El Presidente, *Ilegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 548

Ayuntamiento de Navalenguera

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1992 de 21 de octubre reguladora de las Actividades Clasificadas de Castilla y León, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de D^a Ana Isabel García Casillas, N. I. F.: 70. 805.562-Q, para la concesión de la licencia de funcionamiento de actividad y correspondiente apertura de la actividad de una Agencia Inmobiliaria en C/ Ctra. de Madrid, 110, bajo de esta localidad.

Durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de esta provincia, el expediente se haya a disposición del público en las oficinas muni-

cipales a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan examinarlo y presentar y presentar por escrito las observaciones que estimen convenientes.

Navaluenga a 5 de febrero de 2002.

El Alcalde en funciones, *Luis Miguel González Sanchidrián*.

– o0o –

Número 655

Ayuntamiento de Navalperal de Pinares

EDICTO

Por DON JESÚS SEGOVIA HERRANZ, se solicita licencia urbanística municipal de actividad de NAVE agrícola-ganadera en el polígono 36, parcelas 51,53 y 57, al sitio de La Palancosilla de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 25,2b) y 99 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León; se hace público por plazo de quince días, para que todo aquel que pudiera resultar afectado por la instalación que se pretende, pueda formular las alegaciones y observaciones que considere convenientes, ante el Sr. Alcalde-Presidente.

En Navalperal de Pinares, a 11 de febrero de 2002.

El Alcalde, *Ilegible*.

– o0o –

Número 698

Ayuntamiento de Serranillos

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2001

Aprobado inicialmente por la Corporación Municipal en su sesión celebrada el pasado 11 de diciembre del año 2001, y no habiéndose formulado reclamación alguna en el periodo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el Presupuesto General del año 2001, cuyo resumen por capítulos y en pesetas, seguidamente se transcribe:

RESUMEN POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS:

| | |
|--------------------------------|-------------------------|
| 1.- Impuestos directos, | 9.000.000 ptas. |
| 2.- Impuestos indirectos, | 1.500.000 ptas. |
| 3.- Tasas y otros ingresos, | 6.000.000 ptas. |
| 4.- Transferencias corrientes, | 9.000.000 ptas. |
| 5.- Ingresos patrimoniales, | 1.000.000 ptas. |
| 7.- Transferencias de capital, | 12.000.000 ptas. |
| Total ingresos, | 38.500.000 ptas. |

RESUMEN POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS:

| | |
|---|-------------------------|
| 1.- Gastos de personal, | 7.500.000 ptas. |
| 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios, | 13.500.000 ptas. |
| 3.- Gastos financieros, | 500.000 ptas. |
| 4.- Transferencias corrientes, | 1.500.000 ptas. |
| 6.- Inversiones reales | 15.000.000 ptas. |
| 9.- Pasivos financieros, | 500.000 ptas. |
| Total gastos, | 38.500.000 ptas. |

Igualmente, y dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto 781/86 de 18 de abril, la plantilla de personal queda fijada del siguiente modo:

Denominación de las plazas.

I.-Personal funcionario:

A) Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

1.-Secretario-Interventor, una plaza en acumulación.

B) Personal laboral: Dos plazas:

Auxiliar administrativo, una plaza.

Vigilante municipal, una plaza.

Por último, quedan aprobadas con carácter definitivo, las adjuntas Bases de ejecución del Presupuesto para el año 2001.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 152,1 de la citada Ley 39/88, y contra la aprobación definitiva del citado Presupuesto, se podrá interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P., y ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Serranillos, a 12 de febrero de 2002.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 701

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

ANUNCIO

Admisión de aspirantes y Tribunal Calificador de oposición libre para proveer dos plazas de Policía Local.

Lista Provisional de admitidos y excluidos

Aspirantes

1.- Admitidos

- D^a Carolina Carmona de Castro
- D^a Raquel Vallejo Guerro
- D. Angel Gregorio Rojo Fraile
- D. Roberto Sánchez Reina
- D. Guillermo Gil Pazos

2.- Excluidos: Ninguno

Esta lista puede ser objeto de reclamaciones en plazo de 15 días siguientes a la publicación de este anuncio en el B.O.P. Caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitiva y se acordará dicha circunstancia así como el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio de la oposición, anunciándose todo ello en el B.O.P.

Tribunal Calificador

1.- Presidente: D^a Carmen de Aragón Amunárriz, Alcaldesa. Suplente Presidente: D. Valentín de León Sánchez-Fuentes, 1^{er} Tte. Alcalde

2.- Vocales

• D. Alejandro Blázquez Cabo, Concejal Delegado de P. Local siendo su suplente el concejal D. Luis Carlos Pérez Alonso.

• D. Jesús S. Ocaña Regalado, siendo su suplente D. Germán Fraile Perales, ambos concejales del P.S.O.E.

• D. Juan Carlos del Pozo Moreno siendo su suplente D. Flavio Martín Bermejo, ambos funcionarios de la Delegación Territorial de Ávila de la junta de Castilla y León.

• D^a Inmaculada Matías Fernández siendo su suplente D^a M^a Celia Martín Marquínez, ambas funcionarias de la Escala Superior de Técnicos de Tráfico de la Jefatura Provincial de Tráfico de Ávila.

• D. José Antonio Sanz Díez del Instituto de Estudios Secundarios (IES) "Valle del Tiétar" de Arenas, siendo su suplente D. Santiago Márquez Lozano del Colegio Público "Zorrilla Monroy" de Arenas.

• D. Benedicto Pulido Palomo siendo su suplente D^a Araceli Pérez González ambos Delegados de Personal del Ayuntamiento de Arenas.

• D. Jesús Rubio Sancho, jefe de la Policía Local siendo su suplente el agente de la Policía Local D. Miguel Angel García Camacho.

3.- Otros

El reconocimiento médico a cargo del Centro de Salud "San Pedro de Alcántara" siendo su coordinador D. Eduardo Rico Aroca.

El asesor del Tribunal para la aptitud física es D. Antonio Pérez Bueno del I.E.S. "Valle del Tiétar" de Arenas y su suplente Da. Araceli López Cobos del I.E.S. "Juana de Pimentel" de Arenas.

4.- Secretario

D. José Roberto Pico de Coaña, Secretario del Ayuntamiento de Arenas siendo su suplente D. David Vázquez Machero, Oficial Administrativo del mismo Ayuntamiento.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes pueden recusarlos, si concurren alguna de las circunstancias de los arts. 28 y 29 de las Leyes 30/ 92 y 4/ 99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Arenas de San Pedro, a 14 de febrero de 2002.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

– ooo –

Número 702

Ayuntamiento de Navalperal de Tormes

ANUNCIO DE LICITACIÓN

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 5 de febrero de dos mil dos, ha sido aprobado el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la subasta pública del arrendamiento de "Local para dedicarlo a la actividad de Bar en Navalperal de Tormes".

En virtud de dicho acuerdo se anuncia la subasta de adjudicación de dicho local.

I. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Pleno del Ayuntamiento.

b) Dependencia que tramita el expediente:
Secretaría del Ayuntamiento

II. Objeto del contrato.

Constituye el objeto del contrato, el arrendamiento mediante subasta del siguiente bien de propiedad municipal, calificado como bien patrimonial:

Finca urbana:

Local situado en planta baja, entrando a la derecha, del edificio situado en la plaza de la Constitución, 1, de la localidad de Navalperal de Tormes.

III. Duración del Contrato.

La duración del contrato de arrendamiento se fija en tres años improrrogables. El Ayuntamiento se compromete a entregar al arrendatario el uso y goce del bien dentro de los quince días siguientes al de la fecha de adjudicación, mediante el otorgamiento de contrato administrativo

IV. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto c) Forma: Subasta.

IV. Tipo de licitación.

El canon del arrendamiento se fija en mil ochocientos euros, anuales (I.V.A. excluido). El canon podrá ser mejorado al alza.

A partir del segundo año el canon sufrirá, cada año, las variaciones en más o en menos que marque en lo sucesivo el índice de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística, hasta la consumación del contrato.

V. Fianzas.

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de treinta y seis euros equivalente al 2 por 100 del tipo de licitación y definitiva del 4% del valor de adjudicación.

VI. Obtención de información.

En la Secretaría del Ayuntamiento.

VII. Presentación de las ofertas.

Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

VI. Apertura de ofertas.

Tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento a las a las doce horas y cinco minutos del día siguiente al de conclusión del plazo de presentación de proposiciones, en caso de que dicho día no coincidiera con horario de oficina de este Ayuntamiento, pasará al siguiente hábil, con horario de oficina, a la misma hora.

IX. Gastos de anuncios.

A cargo del adjudicatario.

En Navalperal de Tormes, 14 de febrero de 2002.

El Alcalde, *Francisco Blázquez Salvador*.

– ooo –

Número 704

Ayuntamiento de Casavieja

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2001

Don Juan Jesús Rodríguez Granados, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Casavieja, **HACE SABER:**

Que de acuerdo a lo dispuesto por el art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación, he decretado la aprobación definitiva del Presupuesto General para 2001 al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Así mismo y en cumplimiento del art. 150.3 de la citada Ley 39/88, se procede a su publicación resumida a nivel de capítulos.

INGRESOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES

| | |
|--------------------------------|------------------|
| 1.- Impuestos directos, | 39.000.000 ptas. |
| 2.- Impuestos indirectos, | 100.000 ptas. |
| 3.- Tasas y otros ingresos, | 19.000.000 ptas. |
| 4.- Transferencias corrientes, | 31.100.000 ptas. |
| 5.- Ingresos patrimoniales, | 38.450.000 ptas. |

B) OPERACIONES DE CAPITAL

| | |
|--------------------------------|--------------------------|
| 7.- Transferencias de capital, | 17.600.000 ptas. |
| Total ingresos, | 145.250.000 ptas. |

GASTOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES

| | |
|---|------------------|
| 1.- Remuneraciones de personal, | 43.000.000 ptas. |
| 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios, | 48.650.000 ptas. |

| | |
|------------------------------------|--------------------------|
| 3.- Gastos financieros, | 1.500.000 ptas. |
| 4.- Transferencias corrientes, | 2.000.000 ptas. |
| B) OPERACIONES DE CAPITAL | |
| 5.- Inversiones reales, | 45.000.000 ptas. |
| 6.- Transferencias de capital, | 2.600.000 ptas. |
| 8.- Variación pasivos financieros, | 2.5500.000 ptas. |
| Total gastos, | 145.250.000 ptas. |

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: (Aprobado junto con el Presupuesto General).

Denominación de las plazas.

- Con Habilitación Nacional: 1 plaza.

- De la Corporación: 3 plazas.

PERSONAL LABORAL: 11 plazas.

Total puestos de trabajo: 15.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo dispuesto en la citada Ley 39/88 artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Casavieja, a 14 de febrero de 2002.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 705

Ayuntamiento de Lanzahita

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LANZAHITA POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PÚBLICO URGENTE PARA ADJUDICAR LA EXPLOTACIÓN DE LAS CASA DE TURISMO RURAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento de Lanzahita, mediante acuerdo plenario de fecha 24 de enero de 2002, convoca concurso público abierto y urgente para proceder a la adjudicación de la explotación de la Casa de Turismo Rural propiedad de este Ayuntamiento, aprobando el Pliego de Cláusulas correspondiente.

El plazo para presentación de ofertas será de TRECE DÍAS NATURALES contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día fuese sábado ó inhábil, se prolongará el plazo hasta el siguiente día hábil.

La admisión de ofertas se cerrará a las trece horas del último día del plazo citado, y la apertura de proposiciones tendrá lugar a las 13,15 horas del indicado día.

La duración del contrato a celebrar será de un año no prorrogable.

La Mesa de Contratación celebrará una entrevista con los participantes, en la que se valorará especialmente: las aptitudes personales; la disponibilidad de tiempo; el haber realizado cursos de Guías; la experiencia en el sector servicios.

El adjudicatario celebrará contrato de mediación con la Fundación Cultural Santa Teresa, que a través de su central de reservas gestionará y comercializará en exclusiva el alojamiento.

El adjudicatario percibirá un porcentaje sobre el importe de los ingresos obtenidos, que se concretará en el contrato de mediación citado.

El Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Lanzahita, a 11 de febrero de 2002.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 706

Ayuntamiento de Lanzahita

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LANZAHITA POR LA QUE SE CONVOCA SUBASTA PÚBLICA URGENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR "EL QUIOSCO" PARA EL PERIODO 2002-2007

OBJETO DEL CONTRATO.

El Ayuntamiento de Lanzahita, mediante acuerdo plenario de fecha 24 de enero de 2002, convoca subasta pública abierta y urgente para proceder a la adjudicación de la explotación comercial del Bar de propiedad municipal denominado "El Quiosco", sito en la calle Sargentos Provisionales, en el Parque Público de esta localidad.

DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato que se otorgue tendrá una duración de CINCO AÑOS NATURALES, no prorrogables, contados a partir del día de la adjudicación.

TIPO DE LICITACIÓN.

El tipo de la licitación será de OCHOCIENTAS CUARENTA MIL (840.000) PESETAS ANUALES, equivalentes a cinco mil cuarenta y ocho con cincuenta (5.048,50) Euros, al alza, para el primer año de contrato.

GARANTÍA.

Para poder tomar parte en la subasta deberá constituirse en la Caja de la Corporación una fianza del DOS POR CIEN del importe del tipo de licitación.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones podrán presentarse durante el plazo de trece días naturales contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, con arreglo a las determinaciones del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas. Si el último día del plazo fuese sábado o día inhábil, se prorrogará el mismo hasta el siguiente día hábil.

ACTO DE LA SUBASTA.

El acto de apertura de proposiciones tendrá lugar el último día del plazo de presentación de proposiciones, a las catorce horas y quince minutos.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS.

Se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Lanzahita a 11 de febrero de 2002.

El Alcalde, *Ilegible*.

– o0o –

Número 707

Ayuntamiento de San Pascual

EDICTO

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se informa que dentro del plazo que ésta establece se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal, a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en el nombramiento pueden proceder a presentar en la Secretaria de este

Ayuntamiento la solicitud por escrito ,y en un plazo de treinta días naturales a contar desde la publicación de este Edicto, acompañada de los siguientes documentos:

- a)Certificación de nacimiento.
- b)Documentos acreditativos de sus méritos o títulos que posea.
- c)Certificación de antecedentes penales.
- d)Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Los solicitantes serán informados en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño del mismo.

En San Pascual a 14 de febrero de 2002.

La Alcaldesa, *M^a Antonia Díaz Díaz*.

– o0o –

Número 709

Ayuntamiento de Arevalillo

EDICTO

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2001, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Arevalillo, a 14 de febrero de 2002.

El Alcalde, *José Martín Sánchez*.

Número 710

*Mancomunidad de Municipios Sierra de Ávila-
Arevalillo*

EDICTO

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2001, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Arevalillo, a 14 de febrero de 2002.

El Presidente, *José Martín Sánchez*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 688

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ARENAS
DE SAN PEDRO

EDICTO

*El Juez del Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de
Arenas de San Pedro.*

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACION 384 /2001 a instancia de DOÑA AMALIA GARCÍA VEGUE, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Finca Urbana radicada en el nº 110 de la Avenida de Castilla y León (antes calle del General Franco) en el término municipal de Piedralaves (Ávila). Su referencia catastral es : 6446301 UK5664N 0001 IQ. Tiene una superficie de suelo de 2.600 metros cuadrados y una superficie construida de 391 metros

cuadrados, que se distribuye como a continuación se detalla:

A) EDIFICIO PRINCIPAL destinado a vivienda, de 308, 43 metros cuadrados que se compone de:

1.- Planta Baja, con un total de 158, 02 metros cuadrados que se distribuye así: vivienda (119,44 m2); Garaje-Trastero (29,18 m2) y Porche (9,40 m2).

2.-Planta Primera, Vivienda, con un total de 81,62 m2.

3.-Planta Atico, Desván o Trastero Abuhardillado, de 68,79 m2.

B) EDIFICIO 1, Destinado a Almacén, de 31,54 m2. Es de forma rectangular y está anexo, por su lado oeste, con la servidumbre de paso que más abajo se describirá.

C) EDIFICIO 2, Destinado a Almacén, de 50,84 m2. Es de forma rectangular y está anexo, por su lado oeste, con la servidumbre de paso ante referida, pero unos metros más al sur que el edificio 1 anterior.

LINDEROS. La finca urbana descrita, linda: al Norte, con la Avenida de Castilla y León (antes denominada calle General Franco) correspondiéndole con el nº 110 de la misma avenida; al Sur, con las fincas rústicas nº 80 (lado izquierdo) y nº 82 (lado derecho) ambas del polígono 2, propiedad de D. Leandro González Sánchez y de D. Segundo Carrasco Cano, respectivamente; al Este, con la finca rústica nº 46 del polígono 2, de D. Leandro González Sánchez, y al Oeste, con la finca rústica nº 48 del polígono 2 de D. Eduardo Garcis.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga y se cita a aquellos cuyos domicilios se desconocen.

En Arenas de San Pedro, a veintiocho de enero de dos mil dos.

El/La Secretario, *Ilegible*.